

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

12258 *Negociado de Cultura.- Publicación Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística, para el año 2016*

Se notifica a los interesados la resolución definitiva relativa a las solicitudes de subvención de la Convocatoria Pública de la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística, para el año 2016, publicadas en el BOIB núm. 90, de 16 de julio de 2016, aprobada por la Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2016, mediante su publicación en el BOIB, la web del Ayuntamiento de Palma y en el tablón de anuncios del Negociado de Cultura (calle de la Almudaina, 7A, Palma). BDNS: 311853.

Los importes correspondientes a la concesión de estas subvenciones se abonaran con cargo a la partida 03.33400.48100 Cultura.- Subvención concertación programas del Presupuesto de Gastos de 2016.

| Reg | Peticionario | Descripción subvención | Línea | Importe solicitado | Total valoración | Importe Subvención | Notificación, motivo denegación |
|-----|---|--|-------|--------------------|------------------|--------------------|--|
| 1 | Mosaic Producciones Audiovisuales, SLU | Vida i Mort d'Un Arquitecte | 4 | 8.000,00 | 29 | 6.590,91 | |
| 2 | Terrasa Garcia, Xavier Arnau | Projecte Edició llibre "El Terreno" | 3 | 4.402,00 | 27 | 3.251,82 | |
| 3 | Associació per a la revitalització dels centres antics (ARCA) | Recorreguts Embarca't 2016 | 3 | 2.048,00 | 26 | Denegada | No ha alcanzado el mínimo de puntos establecido en las bases |
| 4 | Iguana Teatre | Edició i difusió del material gràfic, audiovisual i documental d'Iguana Teatre 30 anys | 3 | 9.200,00 | 29 | 3.492,70 | |
| 5 | Escola de Musica I Danses de Mallorca | Projecte d'Activitats curs 2016-2017 | 1 | 6.000,00 | si | 6.000,00 | |
| 6 | Fundació Ateneu Pere Mascaró | Elaboració d'un guió cinematogràfic sobre l'antifranquisme a | 4 | 6.000,00 | 29 | 4.800,00 | |



| Reg | Peticionario | Descripción subvención | Línea | Importe solicitado | Total valoración | Importe Subvención | Notificación, motivo denegación |
|-----|---|--|-------|--------------------|------------------|--------------------|---|
| | | Palma i a Balears 1939-1975 | | | | | |
| 7 | Pons Cortés, Antoni | Un castell en funcionament. Bellver després de la seva construcció | 3 | 3.200,00 | 34 | 2.560,00 | Desestimada la prorrogua para la realización del trabajo |
| 8 | Tres Serveis Culturals, SL | Passejades gastronòmiques. Rutes comentades i tallers gastronòmics per tastar la ciutat. | 3 | 6.000,00 | | Denegada | Por temporalización del proyecto. Ya que deben haber finalizado el 30 de septiembre de 2016 |
| 9 | Miró Bonnin, Laura | Projecte d'aplicació didàctica del passat jueu de Mallorca i la qüestió xueta mitjançant el centre Maimó Ben Faraig | 3 | 14.862,67 | | Denegada | Por temporalización del proyecto. La Comisión ratifica la denegación. |
| 10 | Associació Amics dels Molins de Mallorca | Normalización e informatización del Fondo Bibliotecario y documental del Museo de los Molinos de Palma - "Molí d'en Garleta" | 3 | 4.800,00 | 28 | 3.372,26 | |
| 11 | Universitat de les Illes Balears | El Verger de l'Amat de "Llibre d'Amic e Amat" | 5 | 1.522,04 | 21 | Denegada | No ha alcanzado el mínimo de puntos establecido en las bases |
| 12 | Universitat de les Illes Balears | III Lliga de Debat Universitari | 5 | 4.339,96 | 27 | 3.871,97 | |
| 13 | Universitat de les Illes Balears | La Palma medieval. El bressol de Ramon Llull | 3 | 596,25 | 26 | Denegada | No ha alcanzado el mínimo de puntos establecido en las bases |
| 14 | Col·lectiu "Memòria en Femení" | Calendari per reconeixement a les dones valeroses de Sa Feixina | | -- | | Excluida | No se valora. No es una solicitud de subvención |
| 15 | Sociedad Cultural, Musical y Recreativa s'Almudaina | Projecte Banda de Música | 1 | 6.000,00 | si | 6.000,00 | |
| 16 | Edicions del País Valencià, SA | Espais de Memòria de la Guerra Civil | 4 | 6.000,00 | | Denegada | No esta relacionado con Palma, punto 1 de las Bases |



| Reg | Peticionario | Descripción subvención | Línea | Importe solicitado | Total valoración | Importe Subvención | Notificación, motivo denegación |
|-----|---|--|-------|--------------------|------------------|--------------------|---|
| 17 | Arquitectives | (P)alma | 3 | 4.480,00 | 30 | 3.613,14 | |
| 18 | Documenta Balear, SL | "Els darrers mesos de la república a Mallorca" | 4 | 2.900,00 | | Denegada | Por temporalización del proyecto. Ya que deben haber finalizado el 30 de septiembre de 2016 |
| 19 | Monestir Puríssima Concepció Franciscanes Tor | Betlems Caputxines / Ciutat de Sant Alonso, El trànsit de Palma del segle XVI al XVII" | 3 | 8.480,00 | | Denegada | Por temporalización del proyecto. Ya que deben haber finalizado el 30 de septiembre de 2016 |
| 20 | Agrupació Musical del Camp Redó | Banda i escola de musica | 1 | 7.500,00 | si | 6.000,00 | |
| 21 | Associació Memòria de Mallorca | Enregistrament de testimonis sobre memòria històrica | 4 | 8.200,00 | 23 | Denegada | No ha alcanzado el mínimo de puntos establecido en las bases |
| 22 | Associació Memòria de Mallorca | Edició llibre facsímil recull revistes temps de la memòria 2007/2016 | 4 | 10.357,60 | 30 | 6.818,18 | |
| 23 | Nat Projectes. Serveis Culturals i Ambientals, SL | De Segle en Segle | 3 | 5.600,00 | | Denegada | Por temporalización del proyecto. Ya que deben haber finalizado el 30 de septiembre de 2016 |
| 24 | Nat Projectes. Serveis Culturals i Ambientals, SL | Buidatge Bibliogràfic del patrimoni cultural immaterial | 3 | 4.950,00 | 35 | -- | Denegada la prorroga, se acepta la renuncia |
| 25 | Nat Projectes. Serveis Culturals i Ambientals, SL | Passeig pel patrimoni arquitectònic monumental i escultòric de Palma | 3 | 6.516,50 | 30 | -- | Denegada la prorroga, se acepta la renuncia |
| 26 | Arqueover | Direcció de la excavació arqueològica púnica de Sa Galera | 3 | 18.480,00 | 34 | 4.094,89 | |
| 27 | Arqueover | Sondeos arqueológicos en el Poblado Quitxero | 3 | 11.280,00 | 27 | 3.251,82 | |



| Reg | Peticionario | Descripción subvención | Línea | Importe solicitado | Total valoración | Importe Subvención | Notificación, motivo denegación |
|-----|--|--|-------|--------------------|------------------|--------------------|---|
| 28 | S.M.I. Santa Cecilia de Son Rapinya | Projecte Banda de Música | 1 | 6.000,00 | si | 6.000,00 | |
| 29 | Obra Cultural Balear | Nits d'estiu a Can Alcover | 5 | 3.338,28 | 26 | 2.670,62 | |
| 30 | Pericas Mateu, Miguel Ángel | Jazz amb la banda municipal de Palma - Perikas Jazz Reunions (Trio de jazz) | 1 | 3.000,00 | no | Denegada | No reúne los requisitos exigidos en el punto 10 de las Bases |
| 31 | Matas Morell, Arnau | El català a la teva mà - Qui som | 5 | 9.400,00 | | Denegada | Por temporalización del proyecto. Ya que deben haber finalizado el 30 de septiembre de 2016 |
| 32 | Ferrero Horrach, Ana Francisca | Investigació sobre el Turisme Cultural a Palma | 3 | 1.437,80 | 22 | Denegada | No ha alcanzado el mínimo de puntos establecidos en las bases |
| 33 | Unió Musical Sa Nostra Terra | Banda de música i formació de músics | 1 | 7.500,00 | si | 6.000,00 | |
| 34 | Associació Xarxa Cinema | Infantil y familiar: CineCiutat Nins | 5 | 12.000,00 | 22 | Denegada | No ha alcanzado el mínimo de puntos establecido en las bases |
| 35 | Associació Xarxa Cinema | Estudio para la creación de una Cineteca de Palma Prueba piloto: CinèFils | 3 | 8.000,00 | 17 | Denegada | No ha alcanzado el mínimo de puntos establecido en las bases |
| 36 | Crespí Gómez, Marina | Bartomeu Rosselló Pòrcel - Catalogació del Fons Bibliogràfic Personal del Poeta | 3 | 900,00 | 11 | Denegada | No ha alcanzado el mínimo de puntos establecido en las bases |
| 37 | Grup Esspiral | Fomentar el coneixement i l'ús del català en l'àmbit dels escacs a Palma. | 5 | 3.000,00 | 27 | 2.400,00 | |
| 38 | Religioses Jerònimes del Monestir de Sta. Elisabet | P. per a la realització inventari ceràmica del monestir de Sta. Elisabet (Sant Jeroni) | 3 | 8.250,00 | 11 | Denegada | No ha alcanzado el mínimo de puntos establecido en las bases |



| Reg | Peticionario | Descripción subvención | Línea | Importe solicitado | Total valoración | Importe Subvención | Notificación, motivo denegación |
|-----|---|--|-------|--------------------|------------------|--------------------|---|
| 39 | Associació D'Escriptors en Llengua Catalana | Projecte A: Sopar Estellés Projecte B: Sant Jeroni, dia del traductor | 5 | -- | | Excluida | No ha justificado las deficiencias dentro el plazo establecido |
| 40 | Peris Bellver, Ramón Manuel | Investigación y conservación del patrimonio | 3 | 6.025,00 | 17 | Denegada | No ha alcanzado el mínimo de puntos establecido en las bases |
| 41 | Documenta Balear, SL | "La depuració nacional dels mestres Balears durant la Guerra Civil" | 4 | 2.100,00 | | Denegada | Por temporalización del proyecto. Ya que deben haber finalizado el 30 de septiembre de 2016 |
| 42 | Documenta Balear, SL | "Aurora Picornell (1912-1937)" | 4 | 8.000,00 | | Denegada | Por temporalización del proyecto. Ya que deben haber finalizado el 30 de septiembre de 2016 |

Los criterios que se han seguido para la evaluación de los proyectos son los detallados en el punto 10 de las Bases de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ordenanza municipal general reguladora de la concesión de subvenciones, los beneficiarios tienen la obligación de justificar ante del órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos para la finalidad que ha servido de fundamento para la concesión de la subvención, en la forma y en los plazos establecidos en el punto 16 de las Bases reguladoras (Anexo I), previamente al cobro de la subvención.

Son de aplicación íntegra los artículos 60 y siguientes de la Ordenanza municipal general reguladora de la concesión de subvenciones en cuanto al procedimiento sancionador.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante del Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 27 de octubre de 2016

El instructor
Damià Sans Tous
Jefe del Servicio de Cultura



ANEXO I

(artículo 16 de las Bases reguladoras: Reglas generales sobre como la persona beneficiaria debe justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del fondo percibido)

Son de aplicación las reglas generales previstas en los artículos 42 y siguientes de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, sobre la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, así como lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto vigente y la legislación autonómica.

Previamente a la percepción de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación, juntamente con la instancia suscrita por la persona beneficiaria solicitando el pago de la subvención:

Justificación de la subvención para las entidades que han recibido una ayuda correspondiente a la línea 1:

En el marco del artículo 39.7 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, estas ayudas se justifican por el hecho de cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario.

Justificación de la subvención para las entidades que se han adherido a las otras líneas, las cuales tienen que presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad subvencionada, que debe contener toda la información detallada para relacionar las actividades mencionadas con el proyecto presentado y para interpretar los comprobantes de gasto y su imputación al proyecto subvencionado. Se tiene que adjuntar el detalle de las acciones publicitarias realizadas (carteles, trípticos, falcas de radio, etc.) donde conste la colaboración del Ayuntamiento de Palma. Junto con esta memoria se tiene que presentar una Declaración responsable sobre la realización del proyecto subvencionado y de su presupuesto.
- Memoria económica, relación de los justificantes imputados, conformada mediante una lista numerada, ordenada sistemáticamente y detallada de todos los documentos justificativos de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, el concepto, el importe y la fecha de pago, de acuerdo con la subvención concedida. Se tiene que justificar el importe total presupuestado que sirva de base para la concesión de la subvención.
- Documentación justificativa de los gastos realizados, con aportación de facturas o recibos originales o fotocopias cotejadas numeradas según el punto anterior, que acrediten que la inversión se ha realizado y se ha destinado a los fines para los cuales se ha concedido la subvención. No se tendrán en cuenta facturas relativas a dietas (comidas, cenas...), alimentación, carburantes o similares, exceptuando los gastos de transporte y estancia derivadas de la invitación a personas necesarias para la realización de la actividad.

En cualquier caso, las facturas deben tener como mínimo el siguiente contenido:

- número y ,si procede , serie
- fecha de expedición
- nombre y apellidos y razón o denominación social completa, tanto de quien emite la factura como del destinatario
- número de identificación fiscal, tanto de quien emite la factura como del destinatario
- descripción y concepto facturado, de acuerdo con el objeto y el plazo de la subvención
- base imponible



- tipo impositivo de IVA
- cuota tributaria
- total de la factura
- si la operación está exenta de tributación por IVA, una referencia a la disposición legal correspondiente, con indicación que la operación está exenta

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se tiene que hacer mediante deuda bancaria, “he recibido” debidamente firmado, u otro documento acreditativo de que las facturas presentadas han sido pagadas.

- Declaración de otros ingresos o subvenciones públicas que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.
- Certificado vigente expedido por la Agencia Tributaria que acredite que la entidad en cuestión está al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado vigente de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado vigente de estar al corriente con la Agència Tributària de les Illes Balears.

Esta documentación justificativa se puede presentar hasta día 10 de noviembre de 2016, incluido.

